

FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

## RESOLUCIÓN N° 161

SANTA ROSA, 7 de mayo de 2021

### VISTO:

La Resolución N° 470/20 del Consejo Directivo de la FCEyN; y

### CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote COVID-19 como una pandemia el día 11 de marzo de 2020 y, a partir de ese momento, los gobiernos nacional y provincial, como así también el rectorado de la UNLPam, tomaron medidas de aislamiento social para combatir el mencionado brote.

Que durante el año 2020 se realizaron las adaptaciones curriculares necesarias a fin de llevar adelante el cursado de las asignaturas que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, garantizando la calidad académica y evitando perjudicar a las y los estudiantes inscriptos en carreras de esta Unidad Académica.

Que, mediante Resolución 470/20 del Consejo Directivo se aprobó el calendario académico para el año 2021 y se habilitó, de manera excepcional, a los y las estudiantes a cursar en la condición de Pendiente, hasta la finalización de las mesas de examen del llamado único del mes de abril de 2021.

Que con fecha 01 de marzo de 2021, se autorizó la realización de prácticas de laboratorio correspondientes al año 2020, cuyo desarrollo estaba pendiente con motivo de las medidas de distanciamiento social.

Que numerosas asignaturas, cuyo cursado corresponde al primer cuatrimestre del año 2021 para una carrera determinada, requieren tener aprobadas materias del primer cuatrimestre de 2020 de esa misma carrera, según su régimen de correlatividades.

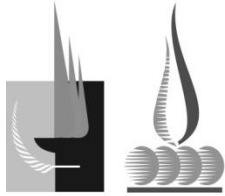
Que las y los estudiantes que realizaron las prácticas de laboratorio pendientes, de una asignatura del ciclo 2020, durante el mes de marzo, sólo tuvieron una oportunidad de aprobar el examen final de dicha asignatura en el llamado correspondiente al mes de abril.

Que es necesario brindar al estudiantado la posibilidad de rendir y regularizar su situación antes de la finalización del cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2021.

Que la Secretaria Académica propone la extensión del período de condicionalidad.

Que la propuesta cuenta con el aval de la Decana.

Que en la sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2021, el Consejo Directivo



FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

## CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 161/21

aprobó, por unanimidad, el despacho emitido por la Comisión de Enseñanza el día 3 de mayo de 2021.


**POR ELLO:**

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** Extender el cursado condicional de todas las actividades curriculares de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y habilitar a los y las estudiantes a cursar en la condición de Pendiente, hasta la finalización del turno de examen del mes de mayo.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías Académica, Administrativa, de Investigación, Posgrado y Extensión, de las Direcciones Académica y Administrativa; de Bedelía, de los Departamentos Personal y de Asuntos Estudiantiles, de los Departamentos de la Facultad y de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.-



GABRIELA R. VIDOZ  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad Cs. Exactas y Naturales

Firmado  
digitalmente  
por Gabriela R.  
Vidoz

Fecha:  
2021.05.07  
11:40:43 -03'00'

Mg. María Eva ASCHERI  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Fac. Cs. Exactas y Naturales  
Universidad Nacional de La Pampa